



Buscan que streaming pague impuestos

Diputado plantea incluir contenidos digitales a **Ley Federal de Telecomunicaciones**

ENRIQUE GÓMEZ Y ANTONIO LÓPEZ

—nacion@eluniversal.com.mx

El diputado José Miguel de la Cruz Lima de Morena presentó una iniciativa que plantea incluir los servicios de **streaming** en la **Ley Federal de Telecomunicaciones** y **Radiodifusión**, para evitar que evadan impuestos.

“Actualmente, las plataformas de **streaming** no están definidas ni reguladas en la **Ley Federal de Telecomunicaciones** y **Radiodifusión**, lo que genera un vacío legal que puede llevar a situaciones de competencia desleal, evasión fiscal y violaciones a los derechos de autor”, señala el documento.

El diputado señaló que su iniciativa permitirá a las autorida-

des fiscales y regulatorias tener una base sólida para garantizar el cumplimiento de las obligaciones tributarias de estos servicios en México.

Por lo que plantea definir lo que es una “plataforma de **streaming**” para distinguirlo de los servicios tradicionales de radiodifusión y **telecomunicaciones**, y las regulaciones, señala el documento, podrán incluir el establecimiento de cuotas de contenido local y producción nacional, la protección de los derechos de autor, la garantía de accesibilidad y calidad del servicio y la aplicación de impuestos y tarifas.

Señala que la adición del artículo 3 en la **Ley Federal de Telecomunicaciones** y **Radiodifusión** aborda el vacío legal que existe actualmente en las plataformas

de **streaming** en el país, y establece un marco regulatorio que beneficie a los actores del mercado audiovisual y proteja los intereses de los creadores, los profesionales de doblaje y consumidores.

En otros países, la regulación de las plataformas de **streaming** se ha abordado de diversas formas, adaptándose a las condiciones y realidades específicas de cada mercado; por ejemplo, en la Unión Europea, la Directiva de Servicios de **Medios Audiovisuales** establece un marco legal para su regulación; introduce cuotas de contenido europeo, garantiza la protección de los menores y promueve la diversidad cultural.

En Estados Unidos no tienen regulaciones específicas como las que aplican a los servicios de televisión por cable o radiodifusión; sin embargo, deben cumplir con normas de protección al consumidor y accesibilidad, como la **Ley de Comunicaciones de 1934** y la **Ley de Accesibilidad en Comunicaciones de 2010**.

En Canadá, dichas plataformas están sujetas a la **Ley de Radiodifusión** y deben cumplir con las regulaciones de contenido canadiense establecidas por el Consejo de **Radiodifusión** y **Telecomunicaciones de Canadá**. ●



ARCHIVO EL UNIVERSAL

JOSÉ MIGUEL DE LA CRUZ
Diputado de Morena

“Las plataformas de **streaming** no están reguladas en la **Ley Federal de Telecomunicaciones** y **Radiodifusión**, lo que genera un vacío legal”

En México las plataformas de **streaming** no están definidas ni reguladas por ninguna ley, como en otros países, asegura diputado.